



## **Poder Judicial**



### **VICENTIN SAIC S/ CONCURSO PREVENTIVO**

21-25023953-7

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA, 11 de Abril de 2025

En mérito a lo dispuesto en la audiencia de la fecha y en forma complementaria, se REQUIERE a la Sindicatura que dispongan los mecanismos de control que fueren necesarios (en el marco del art. 15 LCQ y conforme al art. 274 LCQ, ACORDEN CON LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE NOS ENCONTRAMOS TRANSITANDO), a los siguientes fines:

a) controlar el destino del dinero existente en cajas, cuentas bancarias y todo otro tipo de dinero liquido o liquidable en cuentas en el país o el exterior; asimismo, controlar y auditar el dinero que recibirán como adelanto de fazon por parte de la UNIÓN AGRÍCOLA DE AVELLANEDA CL y de la empresa BIOENERGÍAS ARGENTINAS SA, dado que deberán priorizar el uso de todos los fondos disponibles para el pago de salarios y servicios esenciales;

b) verificar los movimientos de dinero en todas las cuentas bancarias o de toda índole en el exterior y la existencia de algún impedimento para el reingreso de tales fondos para obtener liquidez inmediata; y c) obtener a la mayor brevedad posible el organigrama de la concursada y los poderes otorgados y vigentes a la fecha desde mandos medios, gerenciales y de toda índole, esenciales para el funcionamiento de las estructuras contractuales y financieras de la empresa. Deberán solicitar al Juzgado todas las medidas que juzguen necesarias y convenientes para cumplir en forma urgente con este requerimiento de control y seguimiento. Notifíquese por secretaría.

.....  
DRA. YORIS JANINA  
Secretario

.....  
DR. FABIAN LORENZINI  
Juez